

SUMARIO

	<u>Página</u>
ABREVIATURAS	19
NOTA PRELIMINAR	21
ESTUDIO PRELIMINAR	23
I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL	25
1. El reconocimiento constitucional, y no la incorporación, de los partidos	25
2. Los partidos políticos como forma particular de asociación privada	28
3. Las funciones públicas que pueden desempeñar los partidos les otorgan relevancia constitucional y les imponen una estructura interna y un funcionamiento democráticos	29
4. La exigencia constitucional de democracia interna en la organización y funcionamiento de los partidos	30
5. La inscripción registral de los partidos	33
6. La individualización de los partidos como garantía de su identidad y como instrumento al servicio de la formación de la voluntad política de los ciudadanos	36

	<u>Página</u>
7. Suspensión y disolución judicial de los partidos políticos	37
8. Las «agrupaciones» de partidos	38
II. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO INSTRUMENTOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR	41
1. La participación política, directa o a través de representantes, como fundamento de la democracia	41
2. La especial protección de los partidos como instrumentos al servicio de la formación y expresión de la voluntad popular	43
3. Los derechos de participación y de acceso a los cargos públicos representativos corresponden a los ciudadanos, no a los partidos, si bien son éstos los que posibilitan su ejercicio	43
4. Fórmula electoral, «barrera electoral» y sistema de partidos	47
III. LOS PARTIDOS Y LA EXPRESIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA	53
A. En órganos de representación política	53
1. La titularidad y el ejercicio de las funciones representativas corresponden a los representantes, no a los partidos	53
2. Los representantes no lo son de los partidos (pero tampoco de «sus» electores); los partidos no pueden provocar el cese de los representantes (tampoco los electores), pero no por el hecho de que no sean poderes públicos	54
3. La jurisprudencia constitucional sobre el antiguo artículo 11.7 de la Ley de Elecciones Locales y las opciones que dejó abiertas al legislador. ¿Siguen abiertas?	55
4. Los partidos y el significado jurídico de la adscripción política de los representantes	60
5. La incidencia de la adscripción política de los repre-	

	<u>Página</u>
sentantes en la composición y funcionamiento de los órganos representativos	62
6. La prohibición de mandato imperativo	65
B. En órganos no representativos	66
1. Las «cuotas de partido» en instituciones no represen- tativas	66
PRONTUARIO DE JURISPRUDENCIA	69
I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL SISTEMA CONSTITU- CIONAL ESPAÑOL	71
1. El reconocimiento constitucional de los partidos	71
1.1. Alcance y sentido del reconocimiento constitucio- nal de los partidos	71
1.2. ¿«Incorporación constitucional» de los partidos y no mero «reconocimiento constitucional»?	73
2. Los partidos políticos como asociaciones privadas que pueden ejercer funciones públicas	73
2.1. Los partidos no son órganos del Estado	73
2.2. Los partidos son asociaciones privadas	74
2.3. Con capacidad jurídica para organizarse	75
2.4. El derecho a constituir un partido	76
2.5. La creación de partidos está protegida por el re- curso de amparo	76
2.6. Las funciones públicas que pueden ejercer los par- tidos	76
2.7. El ejercicio de funciones públicas impone a los partidos un plus de sujeción a la Constitución	77
2.8. La garantía de la máxima libertad de actuación de los partidos	78
3. Las funciones públicas que pueden cumplir los partidos políticos	78
3.1. Expresar el pluralismo, concurrir a la formación y manifestación de la voluntad popular y ser instru- mento para la participación política	78

	Página
3.2. En el ejercicio de estas funciones un partido no se puede considerar depositario exclusivo de una determinada línea de pensamiento	79
3.3. El cumplimiento de esas funciones es lo que explica que los partidos sean asociaciones con relevancia constitucional	80
3.4. También justifica la exigencia de una estructura interna y un funcionamiento democráticos	80
3.5. El cumplimiento de esas funciones públicas permite recibir ayuda financiera del Estado	81
4. La necesidad de inscripción en el Registro de Partidos Políticos	81
4.1. El control administrativo de la inscripción registral de los partidos en la Ley de Asociaciones Políticas	81
4.2. El control jurisdiccional de la inscripción en la Ley de Partidos Políticos	82
4.3. Naturaleza del Registro de Partidos Políticos	83
4.4. Carácter reglado de la verificación que realiza el encargado del Registro	83
4.5. Ausencia de «poderes implícitos» de control	84
4.6. Opciones del encargado del Registro	84
4.7. Estatutos que deben inscribirse	84
5. La identificación del partido	85
5.1. El derecho al nombre como forma de identificación	85
5.2. La denominación del partido como instrumento al servicio de la formación de la voluntad política del ciudadano	85
5.3. La tutela jurisdiccional del derecho a la denominación	86
6. La exigencia constitucional de democracia interna en la organización y funcionamiento de los partidos	86
6.1. Exigencia impuesta por la Constitución	86
6.2. Dirigida a asegurar el efectivo cumplimiento de	

	<u>Página</u>
las funciones que los partidos tienen constitucional y legalmente reconocidas	86
6.3. Contenido de la democracia interna	87
6.4. Es un derecho de «configuración legal»	87
6.5. Desarrollo legal «preconstitucional» de la exigencia de democracia interna	88
6.6. Los estatutos completan el contenido legal y pueden ampliarlo	89
6.7. La participación democrática como parte del contenido genérico del derecho de asociación cuando ésta se ha constituido como partido político	89
6.8. El cumplimiento del derecho de participación democrática interna puede reivindicarse a través del cauce procesal previsto en la Ley 62/1978	89
6.9. No forman parte del contenido de la participación democrática otros derechos establecidos en los estatutos, cuya tutela habrá de ejercerse ante la jurisdicción ordinaria	90
6.10. No forma parte del contenido constitucional del derecho de asociación el carácter confederal de la organización del partido	91
6.11. Sí forma parte del contenido constitucional del derecho de asociación el respeto al procedimiento previsto en los estatutos para la expulsión de los militantes	91
7. Derechos de los afiliados respecto o frente al propio partido	92
7.1. Derecho a formar un partido	92
7.2. Derecho de participación dentro del partido	93
7.3. Derecho al cumplimiento de los Estatutos	94
7.4. Derecho a la libertad de expresión dentro del partido	94
7.5. Derecho a recibir información de las actividades del partido	94
7.6. Derecho a permanecer en el partido si no hay una	

	<u>Página</u>
causa legal o estatutaria que justifique la expulsión	95
8. Suspensión y disolución judicial de los partidos políticos	95
8.1. El Tribunal Constitucional carece de competencias directas para decidir sobre la constitucionalidad de un partido político	95
8.2. La suspensión y disolución de los partidos es competencia exclusiva de la jurisdicción ordinaria	97
9. Las «agrupaciones» de partidos	97
II. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO INSTRUMENTOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR	99
A. Los partidos y la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos	101
1. Los partidos como instrumentos que favorecen la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos	101
1.1. Los partidos no son titulares del derecho de participación directa, que corresponde a los ciudadanos	101
1.2. Pero son un instrumento fundamental para hacerla posible	102
B. Los partidos y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos a través de representantes	102
1. La titularidad del derecho corresponde a los ciudadanos, no a los partidos	102
1.1. Los partidos no son titulares del derecho de participación a través de representantes, que corresponde a los ciudadanos	102
1.2. Pero tienen un interés legítimo en el ejercicio de ese derecho	103
2. El derecho de sufragio pasivo	103
2.1. Contenido del derecho	103
2.2. Corresponde a los ciudadanos	103

	<u>Página</u>
2.3. Los partidos hacen posible su ejercicio mediante la presentación de candidaturas	104
2.4. La proclamación de la candidatura presentada por un partido político no subsana ni convalida la falta de capacidad electoral pasiva originaria de los candidatos en ella incluidos	104
3. Los partidos políticos y el censo electoral	104
3.1. Los partidos y las reclamaciones administrativas y jurisdiccionales relativas a los datos censales de las personas	104
3.2. Los partidos y la rectificación del censo durante el período electoral	106
4. La presentación de candidaturas electorales por los partidos políticos	107
4.1. El partido que presenta la candidatura habrá de estar inscrito en el Registro de Partidos .	107
4.2. La denominación de la candidatura habrá de ser la del partido	108
4.2.1. Como forma de defensa del elector .	108
4.2.2. Y de los ciudadanos que aspiran a ser elegidos	109
4.3. La candidatura presentada por un partido tiene una protección preferente de su denominación frente a denominaciones similares propuestas por una agrupación de electores o una coalición electoral	109
4.4. Ningún partido es depositario exclusivo de una determinada línea de pensamiento	110
4.5. En las listas presentadas por una federación de partidos se pueden adjuntar, al lado del nombre del candidato, las siglas del partido al que pertenece	111
4.6. El empleo de una lengua distinta al castellano en la presentación de una candidatura como	

	<u>Página</u>
manifestación de la posición del partido en relación con la promoción de dicha lengua .	111
4.6.1. La forma de expresar la integración de los candidatos en una lista electoral	111
4.6.2. La aceptación de los candidatos es un requisito cuya forma, si la voluntad es clara, no puede impedir el ejercicio del derecho de acceso a los cargos públicos	112
4.7. Modificación de la candidatura antes de la proclamación y publicación oficial de la misma	113
4.8. Rectificación de la ausencia de suplentes en la candidatura inicialmente presentada	114
4.9. Subsanación de la acreditación tardía del representante	115
4.10. ¿En quién recae la elección de los ciudadanos?	115
4.10.1. La elección recae en los candidatos	115
4.10.2. Aunque los votos los reciben las listas	116
4.11. La significación política y jurídica de la «cabecera de la lista»	116
5. Los partidos políticos y las campañas electorales	118
5.1. El derecho a utilizar con fines electorales los medios de comunicación de titularidad pública	118
5.2. La «representación en el Congreso de los Diputados» y la composición de la «Comisión de Radio y Televisión», encargada de proponer la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral	118
5.3. La «representación parlamentaria» de los partidos y el reparto de los espacios gratuitos de propaganda electoral	119

	<u>Página</u>
5.4. La garantía de la máxima libertad para que los partidos puedan transmitir sus mensajes políticos a los electores	120
5.5. Partidos políticos, doctrina del «reportaje neutral» y campaña electoral	120
6. La «barrera electoral»	121
6.1. Como instrumento para atribuir la expresión de la representatividad política a formaciones de cierta relevancia	121
6.2. Como elemento de racionalización de la forma de gobierno	122
6.3. Y del propio funcionamiento de los partidos políticos	123
6.4. En su cómputo se excluyen los votos nulos ..	123
7. La fórmula electoral proporcional	123
7.1. Como forma de atribuir a cada partido un número de mandatos en relación con su fuerza numérica	123
7.2. La fórmula «D'Hondt»	124
7.3. Fórmula electoral y «barrera electoral»	124
8. Los recursos electorales	125
8.1. Legitimación del representante de una federación de partidos	125
8.2. Objeto de los recursos electorales que pueden interponer los partidos políticos	125
8.3. La impugnación de las candidaturas proclamadas	125
8.4. Las pretensiones de los partidos en el proceso contencioso-electoral	126
8.5. Los partidos y el recurso de amparo electoral	127
9. Los partidos y la financiación de las elecciones	127
9.1. El derecho a recibir ayuda financiera	127

	Página
9.2. La exigencia de obtener un determinado número de votos y escaños en las elecciones precedentes	128
III. LOS PARTIDOS Y LA EXPRESIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA	129
A. En órganos de representación política	129
1. Los partidos y el ejercicio de las funciones representativas	129
1.1. Los representantes otorgan efectividad al derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, no a un inexistente derecho de los partidos	129
1.2. Los partidos no pueden provocar, mediante la expulsión, el cese de los representantes en el cargo público representativo que desempeñan	129
1.3. El abandono voluntario del partido y sus consecuencias en el ejercicio del cargo representativo parlamentario	132
2. Partidos, Grupos Políticos municipales y Grupos Parlamentarios	132
2.1. Partidos y grupos políticos municipales	132
2.2. No existe el derecho a incorporarse a un determinado Grupo Político municipal en contra de la opinión de sus componentes	134
2.3. Partidos políticos y grupos parlamentarios ...	134
2.3.1. Los grupos parlamentarios como titulares de derechos	134
2.3.2. Los grupos parlamentarios como emanación lógica de los partidos	135
2.4. El abandono voluntario de un grupo político municipal (o de un grupo parlamentario) no puede ocasionar la pérdida del escaño	136
3. El significado jurídico de la adscripción política de los representantes y su incidencia en la composición y funcionamiento de los órganos representativos	136

	<u>Página</u>
3.1. La relevancia jurídica, y no sólo política, de la adscripción política de los representantes	136
3.2. Las comisiones informativas municipales	137
3.3. La elección de los Senadores «autonómicos»	138
3.4. La composición de la Mesa de la Cámara	140
3.5. Las comisiones parlamentarias	140
B. En órganos no representativos	141
1. El riesgo de trasladar la «lógica del Estado de partidos» al órgano de gobierno del Poder Judicial	141
ÍNDICE DE DECISIONES JUDICIALES CITADAS	143